

Resolución de Gerencia General N° 116-2022-PATPAL-FBB/GG/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo

San Miguel, 28 de noviembre de 2022.

VISTOS:



La Carta S/N de fecha 22 de noviembre del 2022, presentado por el Gerente General de Carrusel Publicidad S.A.C; el Informe N° 189-2022/GPCA de fecha 25 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente; y el Informe N° 234-2022/GAJ de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima; que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;



Que, mediante el Carta señalada en la parte expositiva de la presente Resolución, el Sr. Jorge Arnés de Vicente, Gerente General de Carrusel Publicidad S.A.C., manifiesta que tiene programado realizar una visita a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, el día 11 de diciembre de 2022, a la cual asistirán, aproximadamente, 223 personas entre adultos y niños, por lo que solicita acceder al beneficio de la tarifa corporativa;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 009-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 14 de febrero de 2019, se aprobó la modificación del Cuadro Tarifario del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; siendo, rectificado con Acuerdo de Consejo Directivo N° 015-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 13 de marzo de 2019; y, modificado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 037-2019-PATPAL-FBB/CD de fecha 18 de diciembre de 2019 y Acuerdo de Consejo Directivo N° 014-2020-PATPAL-FBB/CD de fecha 09 de setiembre de 2020;

Que, con Informe N° 189-2022/GPCA, la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente evalúa la citada solicitud, manifestando que corresponde otorgarle la tarifa corporativa prevista en el Cuadro Tarifario Institucional; correspondiente a un total de 100 personas, para el día 11 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 234-2022-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al otorgamiento de la tarifa corporativa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas a Carrusel Publicidad S.A.C; precisando que corresponde ser aprobada por Resolución de Gerencia General;



**PARQUE DE LAS
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del PATPAL-FBB, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a Carrusel Publicidad S.A.C., la tarifa corporativa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, prevista en el Cuadro Tarifario del PATPAL-FBB, de S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Soles) a los niños y S/. 8.00 (Ocho con 00/100 Soles) a los adultos, para el día 11 de diciembre de 2022; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....
WILLIAM VLADIMIR BLACUTT VIGIL
Gerente General

